



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LINA MARIA PAREJA MONTOYA
Demandado	PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
Llamada en garantía	ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado	05001310502520210027500
Auto de Interlocutorio No.	473
Decisión/Temas	Cúmplase / Ordena liquidar costas

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, **CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** en providencias del 23 de octubre de 2023 y 15 de mayo de 2024, recibidos en esta agencia judicial el 12 de agosto de 2024.

De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, líquidense por la Secretaría del Despacho las costas. Inclúyase como agencias en derecho las sumas fijadas en las sentencias de primera, segunda instancia, y el recurso de queja.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho con la liquidación de las costas de primera y segunda instancia del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO



Agencias en Derecho Primera Instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de LINA MARIA PAREJA MONTOYA \$580.000,00

Agencias en Derecho Primera Instancia a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de LINA MARIA PAREJA MONTOYA \$580.000,00

Agencias en Derecho Primera Instancia frente al llamamiento en garantía a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A..... \$1.160.000,00

Agencias en Derecho Segunda Instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de LINA MARIA PAREJA MONTOYA \$1.160.000,00

Agencias en Derecho Segunda Instancia a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de LINA MARIA PAREJA MONTOYA \$1.160.000,00

Agencias en Derecho Segunda Instancia frente al llamamiento en garantía a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A..... \$580.000,00

Agencias en Derecho recurso de queja \$ 00,00

TOTAL: \$5.220.000,00

GASTOS PROCESALES

No se causaron



JENNIFER GONZALEZ RESTREPO
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, **SE APRUEBA** por este auto la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación

de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 114 del
25/09/2024**

consultable aquí:

<https://acortar.link/i1hQYT>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendón López

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87726513002c2ccdd43da26057a3a132252bce77630bd91b4440073abe480ef**

Documento generado en 24/09/2024 02:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>